



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 01 de abril del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 373-2013-MPP de fecha 03 de julio del 2013, el Informe N° 056-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Proveído N° 025-2014-SGDUR-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente administrativo N° 2729 de fecha 17 de marzo del 2014, el Sr. Andrés Castillo Molina, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 373-2013-MPP por haberse consignado 3.44 hectáreas de terreno, siendo 3,7485 Hás.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 373-2013-MPP de fecha 03 de julio del 2013, se declara la nulidad de oficio de la Constancia de Posesión, de fecha 10 de Julio de 2012, otorgada a favor de Emilio Benedicto García Ruiz, respecto al inmueble ubicado en el Lote "1" Mz. "J", con una área total de 1,814.0928 m<sup>2</sup> del Asentamiento Humano Santonte, Sector "La Huaca" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad.

Que, mediante Informe N° 056-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP de fecha 19 de marzo del 2014 y Proveído N° 025-2014-SGDUR-MP, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, precisa que ha revisado el expediente que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 373-2013-MPP de fecha 03 de julio del 2013, constatando que al momento de emitir el Informe N° 251-2013-SGAL-MPP se consignó por un error al predio Tecapa, Parcela 175 un área de 3.44 hectáreas y según se aprecia en la partida registral N° 04002482, una rectificación de área y asignación de nueva unidad catastral donde se observa Área: 3,7485 HAS. Unidad Catastral: 11624, siendo propiedad del señor Andrés Castillo Molina y Luz Tello Tonder, por lo que es de opinión se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 373-2013-MPP de fecha 03 de julio del 2013, siendo lo correcto Predio Tecapa, Parcela 175, Unidad Catastral 11624, Área 3.7485 Has., Sector Quebracho – Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, la misma que se encuentra inscrita en los registros públicos en la partida registral N° 04002482.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 373-2013-MPP de fecha 03 de julio del 2013, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

**DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Constancia de Posesión, de fecha 10 de Julio del 2012,** otorgada a favor del Sr. Emilio Benedicto García Ruiz, respecto al inmueble ubicado en el Lote "1" Mz. "J", Predio Tecapa, Parcela 175, Unidad Catastral 11624, área 3.7485 Hás., del Sector Quebracho – Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, la misma que se encuentra inscrita en Registros Públicos en la partida registral N° 04002482.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que Secretaria General de la entidad, bajo responsabilidad, proceda a notificar, en la forma y plazo previsto por Ley, a las partes interesadas la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
SGAL  
Interesados  
Archivo